

CONTRATO PARA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos, a saber: **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, quien fue nombrada mediante el Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023 y posesionada mediante acta del 01 de agosto de 2023, y quien se encuentra facultada por el Decreto 787 de 2015 para actuar en nombre y representación legal de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, Unidad Administrativa Especial, creada por la Ley 1702 de 2013, identificada con NIT 900.852.998-5, descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CESIONARIO**; y, por la otra parte, **Lina María Hurtado Morales**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.289.513** de **Popayán (Cauca)**, actuando en calidad de Representante Legal de **URBAVIAL**, Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial SAS, identificado con NIT **900688293-9**, que para efectos del presente documento se denominará el **AUTOR-CEDENTE**, declaran, bajo la gravedad de juramento, que no han incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y la ley, ni en conflictos de interés.

Por lo tanto, las partes han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, el cual se regirá por la Decisión Andina 486 de 2000, el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado mediante el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por demás disposiciones nacionales e internacionales aplicables en la materia. Este contrato se suscribe en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 2.1 la obligación específica 22, y cláusula DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR del **Contrato No. PA-316-2025**, celebrado entre las partes, y se regirá, en particular, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realiza la cesión a favor del **CESIONARIO**, de los derechos patrimoniales de autor que le corresponden sobre las obras consistentes en todos los informes, productos, materiales, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, presentaciones y demás reportes o productos que se generaron en el marco del **CONTRATO No. PA-316-2025**, cuyo objeto es: **“REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 3.”**.

PARÁGRAFO. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100 %) del total de los derechos patrimoniales de autor derivados o que se deriven del uso y/o divulgación de los productos que se generaron en el marco del Contrato No. **PA-316-2025**, celebrado entre **URBAVIAL, Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial SAS** con NIT **900688293**, y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, –NIT 830.053.630-9, y que se relacionan a continuación así:

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
Auditorías e inspecciones de seguridad vial		
01	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 00+000 a PR 22+200 / PR 51+000 a PR 70+450 de la ruta nacional 2504 en (41.65 km) administrado por Concesión Vial Nuevo Cauca de Código Interno 31116 .	05 de mayo de 2026.
02	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 33+100 a PR 48+200 de la ruta 6509 / PR 52+500 a PR 74+760 Ruta 4008 en (37.36 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 31113 .	05 de mayo de 2026.
03	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 12+000 a PR 48+000 de la ruta 4007 en (36.00 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 32122 .	05 de mayo de 2026.
04	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 02+000 a PR 71+000 de la ruta 4505 en (69.08 km) administrado por Concesionaria Ruta al sur de Código Interno 32123 .	05 de mayo de 2026.
05	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 38+000 de la ruta 2003^a en (38.00 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32118 .	05 de mayo de 2026.
06	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 2+180 a PR 70+165 de la ruta 4504 / PR 18+400 a PR 60+300 de la ruta 4502 / PR 68+900 a PR 75+100 de la ruta nacional (116.09 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur / Invias Territorial Putumayo de Código Interno 32117 .	05 de mayo de 2026.
07	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 38+500 a PR 77+500 de la ruta 2402 en (40.11 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32115 .	05 de mayo de 2026.
08	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 01+600 a PR 88+000 de la ruta 4503 / PR 102+000 a PR 114+000 de la ruta 4504 en (91.10 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur de Código Interno 32119 .	04 de junio de 2026.
09	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de	04 de junio de 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

	PR 32+900 a PR 58+066 de la ruta 6502 en (25.17 km) administrado por INVIAS Territorial Caquetá de Código Interno 32124 .	
10	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 00+649 a PR 5+000 de la ruta 4007 en (4.35 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 32208 .	04 de junio de 2026.
	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 0+649 en (1.30 km) administrado por Gobernación el Meta de Código Interno 32208 .	
	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de la Dirección Calle 35 # 22-79 a Calle 35 Villas de CATAMA / Avenida del Llano # 39-2 al Puente del Maizaro / Puente del Maizaro a Calle 32 # 33-83 / Calle 32 # 33-83 a Calle 9 sur # 22-16 en (21.74 km) administrado por Municipio de Villavicencio de Código Interno 32208 .	
11	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 32+710 de la ruta 4301 en (33.10 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32104 .	04 de junio de 2026.
12	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 16+000 de la ruta 25CCB en (16.00 km) administrado por INVIAS Territorial Cauca de Código Interno 32121 .	04 de junio de 2026.
13	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de la Dirección Carrera 9 # 79N-105 a Carrera 9 con Calle 34N en (9.35 km) administrado por Municipio de Popayán de Código Interno 32203 .	04 de junio de 2026.
14	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0+800 a PR 11+000 de la ruta 1001 en (10.20 km) administrado por INVIAS Territorial Nariño de Código Interno 32210 .	04 de junio de 2026
15	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 9+500 de la ruta 20HL01 / PR 116+000 a PR 131+680 de la ruta 4503, en (25.18 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur de Código Interno 31114 .	04 de junio de 2026
	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 131+680 a PR 134+660 de la ruta 4503 en (5.0 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 31114 .	
	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de	

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

	PR 00+000 a PR 18+400 de la ruta 4502 en (18.40 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur de Código Interno 31114 .	
16	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de la Dirección Calle 20 # 44-67 a calle 12 # 4-99 en (10.88 km) administrado por Municipio de Pasto de Código Interno 32211 .	04 de junio de 2026.
17	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 35+000 a PR 56+810 de la ruta 2503 en (21.81 km) administrado por INVIAS Territorial Cauca de Código Interno 32120 .	30 de junio de 2026
18	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de la Dirección Cra. 7 # 17-2 a Cra. 7 # 82-301 en (9.8 km) administrado por el Municipio de Neiva de Código Interno 32207 .	30 de junio de 2026
19	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 00+000 a PR 4+700 de la ruta 45HLC en (9.40 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur de Código Interno 32206 .	30 de junio de 2026
20	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de la Dirección Cl. 21 # 10 a Cra. 1 # 22-233 en (6.67 km) administrado por Municipio de Florencia de Código Interno 32201 .	30 de junio de 2026
21	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 100+000 a PR 103+938 de la ruta 6508 en (5.28 km) administrado por INVIAS Territorial Meta de Código Interno 32209 .	30 de junio de 2026
	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 103+938 a PR 105+000 de la ruta 6508 en (1.06 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 32209 .	30 de junio de 2026
22	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de la Dirección Cra 13 # 2-76 a Santander De Quilichao – Jamundí en (4.16 km) administrado por Municipio de Santander de Quilichao de Código Interno 32202 .	30 de junio de 2026
23	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 70+165 a PR 71+697 de la ruta 4504 / PR 00+000 a PR 02+030 de la ruta 4505, en (4.62 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32205 .	30 de junio de 2026
24	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 77+000 a PR 78+000 de la ruta 4502 / PR 00+000 a	30 de junio de 2026

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

	PR 01+600 de la ruta 4503 en (4.13 km) administrado por INVIAS Territorial Putumayo de Código Interno 32212.	
Evaluación de límites de velocidad		
01	Informe final de Límites de Velocidad de PR 33+100 a PR 48+200 de la ruta 6509 / PR 52+500 a PR 74+760 Ruta 4008 en (37.36 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 31113.	05 de mayo de 2026.
02	Informe final de Límites de Velocidad de PR 12+000 a PR 48+000 de la ruta 4007 en (36.00 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 32122.	05 de mayo de 2026.
03	Informe final de Límites de Velocidad de PR 2+000 a PR 71+000 de la ruta 4505 en (69.08 km) administrado por Concesionaria Ruta al sur de Código Interno 32123.	05 de mayo de 2026.
04	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+000 a PR 38+000 de la ruta 2003A en (38.00 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32118.	05 de mayo de 2026.
05	Informe final de Límites de Velocidad de PR 68+900 a PR 75+100 de la ruta nacional en (6.20 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur de Código Interno 32117.	05 de mayo de 2026.
06	Informe final de Límites de Velocidad de PR 38+500 a PR 77+500 de la ruta 2402 en (40.11 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32115.	05 de mayo de 2026.
07	Informe final de Límites de Velocidad de PR 01+600 a PR 114+000 en (77.40 km) administrado por Concesionaria Ruta al Sur de Código Interno 32119.	04 de junio de 2026
08	Informe final de Límites de Velocidad de PR 32+900 a PR 58+066 de la ruta 6502 en (25.17 km) administrado por INVIAS Territorial Caquetá de Código Interno 32124.	04 de junio de 2026
09	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+000 a PR 0+649 en (1.30 km) administrado por Gobernación el Meta de Código Interno 32208.	04 de junio de 2026
	Informe final de Límites de Velocidad de la Dirección Calle 35 # 22-79 a Calle 35 Villas de CATAMA / Avenida del Llano # 39ª-2 al Puente del Maizaro / Puente del Maizaro a Calle 32 # 33-83 / Calle 32 # 33-83 a Calle 9 sur # 22-16 en (21.74 km) administrado por Municipio de Villavicencio de Código Interno 32208.	
10	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+000 a PR 32+710 de la ruta 4301 en (33.10 km) administrado por	04 de junio de 2026

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

	INVIAS Territorial Huila de Código Interno 32104.	
11	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+000 a PR 16+000 de la ruta 25CCB en (16.00 km) administrado por INVIAS Territorial Cauca de Código Interno 32121.	04 de junio de 2026
12	Informe final de Límites de Velocidad de la Dirección Carrera 9 # 79N-105 a Carrera 9 con Calle 34N en (9.35 km) administrado por Municipio de Popayán de Código Interno 32203.	04 de junio de 2026
13	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+800 a PR 10+000 de la ruta 1001 en (10.20 km) administrado por INVIAS Territorial Nariño de Código Interno 32210.	04 de junio de 2026
14	Informe final de Límites de Velocidad de PR 131+680 a PR 134+660 de la ruta 4503 en (5.0 km) administrado por INVIAS Territorial Huila de Código Interno 31114.	04 de junio de 2026
15	Informe final de Límites de Velocidad de la Dirección Calle 20 # 44-67 a calle 12 # 4-99 en (10.88 km) administrado por Municipio de Pasto de Código Interno 32211.	04 de junio de 2026
16	Informe final de Límites de Velocidad de PR 35+000 a PR 56+810 de la ruta 2503 en (21.81 km) administrado por INVIAS Territorial Cauca de Código Interno 32120.	30 de junio de 2026
17	Informe final de Límites de Velocidad de la Dirección Cra. 7 # 17-2 a Cra. 7 # 82-301 en (9.8 km) administrado por el Municipio de Neiva de Código Interno 32207.	30 de junio de 2026
18	Informe final de Límites de Velocidad de la Dirección Cl. 21 # 10 a Cra. 1 # 22-233 en (6.67 km) administrado por Municipio de Florencia de Código Interno 32201.	30 de junio de 2026
19	Informe final de Límites de Velocidad de PR 100+000 a PR 103+938 de la ruta 6508 en (5.28 km) administrado por INVIAS Territorial Meta de Código Interno 32209.	30 de junio de 2026
	Informe final de Límites de Velocidad de PR 103+938 a PR 105+000 de la ruta 6508 en (1.06 km) administrado por Concesión Vial de los Llanos de Código Interno 32209.	30 de junio de 2026
20	Informe final de Límites de Velocidad de la Dirección Cra 13 # 2-76 a Santander De Quilichao – Jamundí en (4.16 km) administrado por Municipio de Santander de Quilichao de Código Interno 32202.	30 de junio de 2026
21	Informe final de Límites de Velocidad de PR 70+165 a PR 71+697 de la ruta 4504 / PR 00+000 a PR 02+030 de la ruta 4505 , en (4.62 km) administrado por INVIAS	30 de junio de 2026

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

	Territorial Huila de Código Interno 32205.	
22	Informe final de Límites de Velocidad de PR 77+000 a PR 78+000 de la ruta 4502 / PR 00+000 a PR 01+600 de la ruta 4503 en (4.13 km) administrado por INVIAS Territorial Putumayo de Código Interno 32212.	30 de junio de 2026
Demás informes, productos, documentos, imágenes, registros, videos y reportes generados en el marco del Contrato No. PA-316-2025		

SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, uso institucional y divulgación de las obras, tanto en el campo nacional como internacional, y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.

Las modalidades de cesión son: el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, puesta a disposición, distribución, transmisión, retransmisión y, en general, cualquier tipo de uso que se genere de la producción de los contenidos en el marco del Contrato No. **PA-316-2025**, además de que ese uso se pueda realizar por cualquier medio y/o plataforma analógica, digital u otra. Esta cesión incluye todos los derechos y privilegios que se requieran para cumplir con la finalidad aquí descrita.

Las obras y/o productos son derivados de la ejecución del Contrato No. **PA-316-2025**, enmarcado en las condiciones contractuales y técnicas pactadas con la **Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV**, para su utilización en cualquier formato analógico o digital, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Contrato de Cesión.

TERCERA. GRATUIDAD: La presente cesión se pacta de manera gratuita, por lo cual no genera erogación para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO. La presente cesión de derechos patrimoniales hace parte del Contrato No. **PA-316-2025**. Dicho contrato fue pactado por el valor total de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.500.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. Dicha suma incluye el valor de las obras descritas en el presente contrato y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

CUARTA. PLAZO: La duración de la transferencia de los derechos se hace por el tiempo máximo de protección legal permitido por la legislación nacional e internacional vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 183 de la misma ley, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de la obra, interpretación, ejecución o del fonograma. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de uso que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

QUINTA. REGALÍAS: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que por el objeto descrito en la cláusula

primera no recibirá ningún tipo de remuneración producto del uso y, por tanto, los derechos patrimoniales que por este contrato se ceden se otorgan a título gratuito.

SEXTA. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras consistentes en los informes, productos o materiales generados en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes o productos, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del **AUTOR-CEDENTE**, quien conserva en todo momento su derecho moral, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993.

SÉPTIMA. ELABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que las obras consistentes en la totalidad de los informes, productos, materiales, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes o productos generados en el marco del Contrato No. **PA-316-2025** por el **AUTOR-CEDENTE** o por las personas naturales o jurídicas que éste vinculó o contrató para el efecto, en el marco del objeto contractual son originales, que son sus creadores exclusivos y fueron desarrolladas sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros; por lo tanto, dichas obras son de su exclusiva autoría y por ello detenta su titularidad, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad sobre las obras o por las personas naturales o jurídicas que el **AUTOR-CEDENTE** vinculó o contrató para el efecto en el marco del objeto contractual, el **AUTOR-CEDENTE** asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos del presente acuerdo, el **CESIONARIO** actúa como tercero de buena fe, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la concesión de los derechos previstos en este contrato, respondiendo el **AUTOR-CEDENTE** por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que los derechos sobre las obras consistentes en la totalidad de los informes, productos, materiales, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes o productos generados en el marco del Contrato No. **PA-316-2025** por el **AUTOR-CEDENTE** o por las personas naturales o jurídicas que éste vinculó o contrató para el efecto, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la vigencia del presente contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de la conciliación y transacción, en los centros de conciliación aprobados por el Ministerio de Justicia.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias que surjan con ocasión del presente contrato y de las obligaciones derivadas del mismo se resolverán ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o podrán ser sometidas a la Jurisdicción Ordinaria competente.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS: Los gastos que llegare a ocasionar el presente contrato correrán a cargo del **AUTOR-CEDENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: El **CEDENTE-AUTOR** deberá inscribir el presente documento, junto con sus anexos, en el Registro Nacional de Derecho de Autor, con el propósito de garantizar su publicidad y oponibilidad frente a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. Igualmente, deberá allegar al supervisor del contrato la constancia de dicha inscripción, para que repose como soporte en el expediente contractual, asumiendo los costos que este trámite genere.

DÉCIMA TERCERA. GARANTE: Como testigo del presente Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor, firma el supervisor del Contrato No. **PA316-2025**, celebrado entre **URBAVIAL, Urbanismo y Movilidad con Seguridad Vial SAS**, con NIT **900688293-9**, y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, NIT 830.053.630-9

DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y para todos los efectos se entenderá como lugar de domicilio del contrato la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales, en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de julio de 2026

EL AUTOR-CEDENTE



LINA MARÍA HURTADO MORALES
Representante Legal
URBAVIAL SAS

EL CESIONARIO

MARIANTONIA
TABARES PULGARIN

Firmado digitalmente
por MARIANTONIA
TABARES PULGARIN

MARIANTONIA TABARES PULGARÍN
Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

**WILLIAM
ANDRES**

PEDRAZA PEDRAZA BEDOYA
Supervisor del Contrato No. **PA-316-2025**
Agencia Nacional de Seguridad Vial
SUPERVISOR

Firmado digitalmente por
WILLIAM ANDRES
PEDRAZA BEDOYA

Revisó: Ana María Noriega García – Profesional Especializado GGG
Revisó: Juan Fernando Rojas Cadavid - Asesor del Despacho con funciones de Coordinación del GGC

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080